

0000015

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

# La Razon

Guayaquil, jueves 27 de julio de 1995-Número 8.684 Precio S/. 500,00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JACIDI S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA JACIDI S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 2 de enero de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor *Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil*, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-003492 el 30 de mayo de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 10.140 el 29 de junio de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita *Judith Dieb Chedraui*, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

4.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

5.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.

6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 100% por Revalorización del Patrimonio.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo Segundo del estatuto social, el mismo que dirá: «ARTICULO SEGUNDO.- CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL PAGADO Y ACCIONES: El capital autorizado de la compañía será de Diez millones de sucres, hasta el cual la junta general podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas. El capital suscrito de la compañía será de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una...»

Guayaquil, 19 de julio de 1995  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Jul. 27/95